



### República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional 2017 - Año de las Energías Renovables

#### Resolución

Número: RESOL-2017-1613-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES Lunes 3 de Abril de 2017

Referencia: RM EXP Nº 476/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. TRES DE FEBRERO.

VISTO la Ley de Educación Superior Nº 24.521, la Resolución Ministerial Nº 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente Nº 476/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

## CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INDUSTRIAS CULTURALES EN LA CONVERGENCIA DIGITAL, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior Nº 12/15.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior Nº 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisorio por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión Nº 428 del 21 de septiembre de 2015, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisorio del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisorio al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DIFESTE UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

#### EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

#### RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INDUSTRIAS CULTURALES EN LA CONVERGENCIA DIGITAL, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INDUSTRIAS CULTURALES EN LA CONVERGENCIA DIGITAL a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-05176195-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 428 del 21 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 4º .- Comuníquese y archivese.

Digitally signed by BULLERCH Esteban Jose Divize 2017 6/ 00 5/17:24 84 Asteban Aries Division: Ciudad Autónoma de Buenos Aires Bullirich Esteban José Ministro Ministro de Educación y Deportes



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO, Dirección de Posgrados TÍTULO: ESPECIALISTA EN INDUSTRIAS CULTURALES EN LA CONVERGENCIA DIGITAL

# Requisitos de Ingreso:

Para el ingreso al posgrado se exige que el aspirante posea título de grado universitario o terciario de carreras de al menos 4 años de duración, según lo establece la ley vigente y la normativa institucional de la UNTREF.

Pueden ingresar alumnos titulados en las siguientes disciplinas o áreas de conocimiento: Ciencias de la Comunicación y Comunicación Social, Economía, Administración de empresas, Derecho, Cinematografía, Cine y Televisión. Imagen y Sonido, Diseño, Letras, Música, Ciencias Sociales, Publicidad, Marketing, Comercio exterior.

El Comité Académico de la Carrera podrá evaluar solicitudes de admisión de profesionales con formaciones diferentes a las previstas y establecer prerrequisitos de cursado en los casos de aquellos aspirantes que se considere necesario.

Se prevé que el aspirante sea entrevistado por el Comité académico.

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
RIMER	CUATRIMESTRE				
01	Introducción a las Industrias Culturales	Cuatrimestral	32	Presencial	
02	Sectores de las Industrias Culturales y sus problemáticas	Cuatrimestral	36	Presencial	
03	Ecosistema Cultural, Teorías Estéticas y Producción Creativa	Cuatrimestral	24	Presencial	
04	Diseño y desarrollo de proyectos	Cuatrimestral	24	Presencial	
05	Diseño y análisis de políticas públicas	Cuatrimestral	24	Presencial	
GUNE	O CUATRIMESTRE				
06	Convergencia en las industrias culturales	Cuatrimestral	24	Presencial	
07	Economia de la cultura y sistemas de la información	Cuatrimestral	24	Presencial	
	Métodos de Investigación.				

IF-2016-05176195-APN-DNGU#ME



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
08	Abordajes y enfoques para el estudio de las Industrias Culturales	Cuatrimestral	24	Presencial	
09	Propiedad intelectual y Gestión de Derechos	Cuatrimestral	24	Presencial	f .
10	El comercio internacional en las industrias culturales	Cuatrimestral	24	Presencial	
RCER	CUATRIMESTRE				
11	Dinámicas de la Innovación y el Conocimiento	Cuatrimestral	24	Presencial	
12	Comunicación: Estrategias y herramientas	Cuatrimestral	24	Presencial	ta o
13	Taller de producción del trabajo final	Cuatrimestral	24	Presencial	10
14	Laboratorio	Cuatrimestral	32	Presencial	
15	Seminario 1	Cuatrimestral	12	Presencial	
16	Seminario 2	Cuatrimestral	12	Presencial	
17	Trabajo Final	Cuatrimestral		Presencial	5

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INDUSTRIAS CULTURALES EN LA CONVERGENCIA DIGITAL CARGA HORARIA TOTAL: 388 HORAS